

DECRETOS**DECRETO N° 363**

La Rioja, 24 de abril de 2002

Visto: lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto-Ley N° 3870, y,-

Considerando:

Que el Artículo 8° del Decreto-Ley N° 3870 regula las condiciones bajo las cuales la Administración Pública Provincial está autorizada a contratar personal especializado para propiciar el desarrollo de programas de trabajo especiales que colaboren a su más eficaz desenvolvimiento.

Que si bien la mayor parte de las actividades profesionales, técnicas y administrativas de la Administración Pública Provincial son atendidas por el personal permanente y no permanente incluido organizativamente en las estructuras existentes y comprendido dentro de los regímenes que regulan la carrera administrativa del Estado, la creciente complejidad de la dinámica propia de la actividad estatal, ha generado cada vez mayores y variados requerimientos, exigiendo correlativamente, establecer diversas formas de contratación en orden a las características propias de los servicios que se demanden.

Que ello ha determinado en la práctica, la necesidad de fortalecer y complementar la labor de la Administración Pública Provincial a través de la incorporación transitoria de profesionales, técnicos y asistentes administrativos adscriptos a programas de trabajo especiales que actualmente se desarrollan en las distintas jurisdicciones bajo diversas formas y modalidades de contratación.

Que sin perjuicio del establecimiento de normas ordenatorias de carácter general, es conveniente dotar al régimen de contrataciones de personal de la necesaria flexibilidad a fin que resulte un instrumento eficiente que permita dar respuesta oportuna a los variados requerimientos y actividades a que debe hacer frente actualmente la Administración.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 123 de la Constitución de la Provincia,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Los contratos de Locación de Servicios u Obra Intelectual suscriptos por la Administración Pública Provincial podrán incluir profesionales universitarios, técnicos certificados y asistentes técnico-administrativos según la complejidad de

las tareas a desarrollar y la carga de trabajo que las mismas supongan para la concreción de los proyectos de que se trate.

En cualquiera de los casos mencionados, las contrataciones deberán dar satisfacción plena a los requisitos establecidos por el Artículo 8° del Decreto-Ley N° 3870.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Caridad, A.G., Subs. G.P y M.E.-

* * *

DECRETO N° 578

La Rioja, 30 de julio de 2002

Visto: la Ley Nacional N° 22.021 y sus respectivas complementarias, modificatorias y reglamentarias; y,-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva Provincial en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 22.021, tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la citada ley y 24° del Decreto PEN N° 3319/79.

Que asimismo el mencionado Artículo 24° del Decreto Nacional N° 3319/79 establece que todo lo referente a los procedimientos necesarios para la aplicación de la ley y su reglamentación, se regulará mediante las disposiciones que dicte la Autoridad de Aplicación.

Que la Función Ejecutiva Provincial a través de los Decretos FEP N°s. 673/98 y 508/01 delegó respectivamente en el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, y su continuadora la Secretaría de Producción y Turismo, el ejercicio de las competencias para la aplicación del régimen de beneficios promocionales previsto en la Ley Nacional N° 22.021, sus normas complementarias y reglamentarias.

Que en virtud de ello se aprueban mediante diversos actos administrativos, tanto la transferencia de derechos y obligaciones como modificaciones en los compromisos emergentes de los proyectos no industriales.

Que tal metodología se adoptó en la necesidad por parte de la Provincia de procurar tanto la materialización como la continuidad de las iniciativas de inversión de actividades agrícolas, ganaderas y turísticas promovidas al amparo del régimen de la Ley Nacional N° 22.021.

Que las facultades invocadas constituyen, en esencia, atribuciones de carácter discrecional sujetas a criterios de prudencia política, análogos a los que ejercita la autoridad de aplicación al otorgar la promoción y graduar las obligaciones

de las promovidas en proporción al esfuerzo que ella compromete, al costo fiscal asignado y al interés público en juego.

Que asimismo el Artículo 12° de la Ley Nacional N° 22.021, facultó a la Autoridad de Aplicación que debía otorgar los beneficios, a determinar también la medida de los mismos, teniendo en cuenta las características de la explotación, las inversiones a efectuar, el nivel de producción, la mano de obra a ocupar y demás circunstancias que coadyuven al desarrollo económico y social de la Provincia.

Que los actos administrativos aprobados no implican en ningún caso el otorgamiento de nuevos beneficios promocionales ni tampoco incremento en los costos fiscales informados por la autoridad provincial e imputados presupuestariamente.

Que el proceder de la Autoridad de Aplicación tiene por objetivo el de alentar el desarrollo económico de la provincia, a través de la concreción de inversiones y por lógica consecuencia de la generación de empleo, sin que ello signifique un costo fiscal mayor, ya que los actos administrativos encuadran en el marco del cupo límite fijado oportunamente por las leyes de presupuesto.

Que dicha circunstancia fue verificada por los organismos nacionales de contralor.

Que esta Autoridad de Aplicación ha encontrado inconvenientes en la utilización de los beneficios promocionales que obstaculizan la concreción de los proyectos, por lo que resulta necesario avocarse a su conocimiento y decisión y confirmar los actos administrativos dictados por el organismo dependiente de esta Función Ejecutiva Provincial al cual fue delegada la competencia referida precedentemente.

Que el dictamen de la Procuración General de Tesoro de la Nación del 22 de octubre del 2001, confirma el actuar de la Autoridad de Aplicación Provincial en el ejercicio del control sobre el desarrollo de los proyectos como de las eventuales modificaciones que deban autorizarse, siendo este accionar de exclusivo resorte provincial.

Que el dictamen citado ut-supra establece que la competencia ejercida por las Autoridades de Aplicación no debe calificarse como la nueva reformulación del proyecto promocional originario sino, más bien, como el ejercicio de las atribuciones con que cuentan las autoridades de aplicación de los regímenes promocionales para adecuar los proyectos aprobados a las cambiantes circunstancias de la realidad, con el fin de superar los obstáculos que ella pueda plantear al logro del bien común, acción de fomento que persigue.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, el Artículo 24° del Decreto PEN N° 3319/79, el Artículo 12° del Decreto-Ley N° 4044 y el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Confírmense los actos administrativos dictados por el organismo dependiente de esta Función Ejecutiva Provincial al cual fue delegada la competencia en la materia, que aprueban transferencias de derechos y

obligaciones y modificaciones en los proyectos promovidos al amparo de la citada norma legal, destinados a las actividades agrícolas, ganaderas y turísticas, correspondientes a la Provincia de La Rioja y que se mencionan en el Anexo del presente decreto.

Artículo 2°.- Requierase al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación y a la Administración Federal de Ingresos Públicos que se arbitren los mecanismos necesarios tendientes a regularizar la utilización de los beneficios promocionales otorgados y permitir el cumplimiento de los cronogramas de inversiones previstos y la concreción de los proyectos que en el Anexo del presente acto de gobierno se detallan, a fin de evitar acciones legales que las empresas beneficiarias pudieren iniciar en contra del Estado Nacional y la Autoridad de Aplicación por inobservancia del régimen legal vigente en la materia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E, Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T.

ANEXO

Razón Social	Actos Administrativos Resoluciones	Montos de inversión
Greengrass S.A.	R.S.P. y T N° 070/02	\$ 4.000.000,00
La Chacra S.A.	R.M. N° 342/01	\$ 5.426.000,00
El Sauce S.A.	R.M. N° 610/00	\$ 1.587.667,00
Abelar S.A.	R.S.P. y T. N° 052/02	\$ 1.992.000,00
Nabisil S.A.	R.S.P. y T. N° 072/02	\$ 2.000.000,00
Río del Bermejo S.A.	R.S.P. y T. N° 084/02	\$ 2.000.000,00
Guayco S.A.	R.M. N° 519/00	\$ 2.002.925,00
Pessegó S.A.	R.M. N° 300/01	\$ 1.099.500,00
Aleínad S.A.	R.S.P. y T. N° 085/02	\$ 2.450.000,00
Madcow S.A.	R.S.P. y T. N° 086/02	\$ 1.500.000,00

LICITACIONES

Dirección Nacional de Vialidad 8° Dto. La Rioja

Licitación Pública N° 01/02

Obra: Ejecución de Bacheo de la base imprimada con premezclado bituminoso y ejecución de enripiado de calzada existente en sectores parciales en Ruta Nacional N° 40 (N) tramo límite con San Juan – Nonogasta, Sección: Las Tucumanesas- Nonogasta.

Plazo de Obra: tres (3) meses

Presupuesto Oficial: \$ 100.894,50

Valor del Pliego: \$ 250,00

Importe de Garantía: 1 % del Presupuesto Oficial

Lugar donde pueden retirarse los pliegos: Av. Ortiz de Ocampo 1310- La Rioja

Consulta de Pliegos: Jefe de División, Conservación, Ing. Darío Ramón Vuanello.

Apertura: 22-08-02 a horas 11.
Octavo Distrito, La Rioja, julio 23 del año 2002.

C/c. - \$ 1.000,00 - 30/07 al 13/08/2002

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Economía y Obras Públicas
Administración Provincial de Vialidad - La Rioja

Licitación Pública N° 007/02

Expediente: F-5 N° 0810/A/02

Objeto: Contratación para la adquisición de combustibles solicitado por la Gerencia de Conservación y Talleres de esta Administración Provincial de Vialidad - La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 33/100 (\$ 66.495,33)

Valor del Pliego: Pesos Sesenta (\$ 60,00)

Fecha de Apertura: 16 de agosto de 2002. Horas: 11.

Consultas y Adquisición del Pliego: División I Tesorería - Catamarca 200 - 5.300 La Rioja.
Gerencia de Administración

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Dpto. de Administración
A/c. Gerencia - A.P.V.

Carlos A. de la Vega
Subadministrador Gral.- A.P.V.

N° 01974 - \$ 400,00 - 06 y 09/08/2002

VARIOS

Mutual Ayuda Recíproca de Empleados Penitenciarios

CONVOCATORIA

La Mutual Ayuda Recíproca de Empleados Penitenciarios - A.R.E.P.- Matrícula L.R. N° 41, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2002 a horas veinte (20) en oficinas de la mutual, sita en calle Trece sin número del barrio 25 de Mayo Sur de esta ciudad, en la que se tratará el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

- 1) Explicar motivos de Convocatoria fuera de término.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 4) Lectura del Cuadro de Recursos y Gastos, Balance y Memoria de los Ejercicios correspondientes a los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.
- 5) Elección de autoridades para integrar la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora para el período

comprendido entre el 01 enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2006.

La Rioja, 29 de julio de 2002.

Juan Carlos Luján
Tesorero A.R.E.P.

Orlando Nicolás Zapata
Presidente A.R.E.P.

N° 01978 - \$ 100,00 - 09 y 13/08/2002

* * *

Tomografía Computada Rioja S.R.L.

Acta de Asamblea Extraordinaria N° 29

En la ciudad de La Rioja, a los 26 días del mes de julio de 2002, siendo las 20,00 horas, se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria de Tomografía Computada Rioja S.R.L. en el local de la sede social, con la presencia del 100% del capital societario, por lo que se trata de una Asamblea Unánime (Art. 237° in fine - Ley Sociedades) estando, en consecuencia, exceptuados de la publicación de la Convocatoria para considerar el Orden del Día en ella consignada. Abierto el acto por la socia Graciela A. Geiler, y en atención que ningún socio formula objeciones a la constitución del mismo, se pone a consideración de la Asamblea el punto 1 del Orden del Día que literalmente dice: 1) Designación de socios para la suscripción del acta. Se propone y aprueba la designación de los socios Graciela Ana Geiler y Daniel Woscoboinik. Se pone luego a consideración el punto 2 del Orden del Día, que literalmente dice: 2) Cambio de domicilio legal y fiscal. Toma la palabra el socio Daniel Woscoboinik, quien expone una serie de dificultades operativas que tiene para la empresa el hecho de tener fijados los domicilios legales y fiscales en La Rioja, cuando la sede social de todas las empresas del grupo al cual pertenece Tomografía Computada Rioja S.R.L. se encuentran en la ciudad de San Luis, capital de la vecina provincia de San Luis. Este hecho conlleva problemas operativos, funcionales y de administración que podrían resolverse fácilmente mediante un cambio de domicilio, que se mociona formalmente. Luego de un extenso intercambio de ideas, opiniones y comentarios, se aprueba lo mocionado y se dispone el llamado a una Asamblea Extraordinaria, según la siguiente Convocatoria:

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los socios de Tomografía Computada Rioja S.R.L. a Asamblea Extraordinaria para el 20 de agosto de 2002 a las 20,00 horas en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta.

2º) Modificación Art. 2º del Contrato Social por cambio de domicilio legal y fiscal a la calle Maipú 1.199 de la ciudad de San Luis.

Puesta a votación la Convocatoria, se aprueba por unanimidad. Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 23,30 horas.

Daniel Woscoboinik

Graciela Ana Geiler

Nº 01976 - \$ 150,00 - 09/08/2002

REMATES JUDICIALES

Edicto de Subasta Judicial

Martillero Público Clelia López de Lucero
M.P. Nº 93

Por orden del señor Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación Nº 3, Dr. Luis Marino Pertile, Secretaría "B" de la Autorizante, Dra. Marcela Carniglia de Lagos, en autos Expte. Nº 1.187 – Letra B - Año 2001, caratulados: "Basaldua, Ricardo Fernando Jesús c/ Granitos Alcazar S.A. – Despido", se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, Con Base, el día veintiuno de agosto próximo a horas diez, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Rivadavia y Güemes de esta ciudad de La Rioja, un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en acera Norte de la calle San Isidro s/nº de esta ciudad, y que mide 27, 52 m de frente al Sur, por 31,52 m de contrafrente al Norte, por 65,63 m en su costado Oeste, por 61,15 m en su costado Este, lo que hace una superficie total de 1.858,9446 m², y linda: al Norte: con propiedad de Pedro C. Vera Barros, al Sur: calle San Isidro, al Este: con lote 2/2, al Oeste: con Parcela 3, 4, 5, 6, 7, 8,1. Matrícula Registral: C-16.623. Matrícula Catastral: Circ. 1, Secc. B, Manzana 58, Parcela "o". Padrón Nº 1-01058. Valuación Fiscal: \$ 45.593,19. Base de Venta: \$ 36.474,55, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará el 20% del precio final de venta en el acto de la subasta, más la comisión de Ley del Martillero 10%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra hipoteca a favor de Nuevo Banco de La Rioja S.A. y el embargo de estos autos. Deudas Fiscales-Mejoras: se compone el inmueble de una casa-habitación de dimensiones amplias, construcción de categoría. Los títulos se encuentran en Secretaría "B" del Juzgado de Trabajo y Conciliación Nº 3, en los presentes autos, a fin de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la

subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, ... de 2002.

Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos
Secretaria

Nº 01964 - \$ 130,00 - 06 al 13/08/2002

* * *

Por orden de la Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, dictada en los autos Exptes. Nº 5.234-B-94, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Mandatori, Dardo Oscar – Ejecutivo", que se tramitan por ante la Sec. "A" de dicho Tribunal a cargo de la Autorizante, se hace saber que el Martillero Julio César Morales rematará el día catorce de agosto próximo a las once (11) horas, en los portales de dicha Cámara y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: Un (1) Inmueble de propiedad horizontal, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, Circunscripción 1 – Propiedad Horizontal 1-31 – Unidad Funcional "1", Padrón Nº 1-31905, ubicado sobre acera Sur de calle San Nicolás de Bari (O) entre calles Adolfo E. Dávila y 9 de Julio, integrado de planta baja y planta alta, destinado a comercio y c/habitación, que mide 7,85 m de frente sobre calle San Nicolás de Bari (O) (ex - Bartolomé Mitre) por 64,50 m de fondo, lindando: al Norte: con calle San Nicolás de Bari (O), al Sur: con Suc. Clodulfa Ozán, al Este: con Venancio Martínez, y al Oeste: con María Rosa Marti, con una superficie total de 506,3250 m². Inscripto en la Matrícula Registral C-2687/1 a nombre del demandado, Sr. Dardo Oscar Mandatori, M.I. Nº 6.706.576. Base de la subasta: \$ 72.982,12, o sea, el 80 % de la valuación fiscal. Se hace saber que el inmueble se encuentra actualmente ocupado por terceros que invocan el carácter de locatarios. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de Ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, más un embargo a favor de la Municipalidad de la Capital y otro embargo definitivo a favor del Banco Nacional de Desarrollo. Título y deudas: obran en autos conjuntamente con los demás antecedentes y Reglamento de Copropiedad, los que puedan consultarse en Secretaría. La retención de Impuestos a las Ganancias se realizará de conformidad a lo establecido en la Resolución General D.G.I. Nº 3026, Art. 6º - punto 2 - y Art. 14º. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diario "El Independiente". De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Secretaría, agosto de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 01966 - \$ 140,00 - 06 al 13/08/2002

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 3.751 - Letra "J" - Año 2002, caratulados: "Juárez, Omar Gerónimo - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Omar Gerónimo Juárez, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de julio de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01943 - \$ 38,00 - 26/07 al 09/08/2002

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B", a cargo de su titular, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Romanazzi, José Luis - Sucesorio, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, la que se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 24 de mayo de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01945 - \$ 45,00 - 26/07 al 09/08/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de los extintos Juan Carlos Gómez y María Isabel Luna Bringas, ha comparecer a estar a derecho en autos Expte. Letra "G" - N° 5.964 - Año 2001, caratulados: "Gómez, Juan Carlos y Otra, Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de abril de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01946 - \$ 45,00 - 26/07 al 09/08/2002

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Mercado, Secretaria N° 1 a cargo del Autorizante en los autos Exptes. N° 9685 - Año 2002 - Letra "P", caratulados: "Pintos, Carlos y Otra - Sucesorio Ab Intestato", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los extintos Carlos Pintos y Nionisia Arias a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, 02 de julio de 2002.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 30/07 al 13/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Elmer Raúl Díaz de la Fuente a comparecer los autos Expte. N° 34.273 - Letra D - Año 2001, caratulados: "Díaz de la Fuente, Elmer Raúl - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 25 de junio de 2002.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 01956 - \$ 45,00 - 02 al 16/08/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja. Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaria Civil, en los autos Expte. N° 2.997 - Letra "T" - Año 1999 - Caratulados: "Torres de González, Ana María y Otros - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo por accesión física y/o moral que el mismo comprende. Que el mismo se encuentra ubicado dentro del Dpto. Chamental sobre Ruta Nacional 79, Paraje "Bajito Hondo" y se identifica como Fracción I: Superficie total de Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos Metros Cuadrados con Sesenta y Nueve Decímetros Cuadrados (3.262.69 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos: al Noroeste: con propiedad del Sr. Roberto Farías y propiedad de la Suc. de Juan Carlos Vera, al Noreste: con propiedad del Sr. Luciano Luján, al Sudeste: con propiedad del Sr. Agustín Molina, al Sudoeste: con propiedad del Sr. Agustín Molina, con Ruta Nacional 79 y propiedad del Sr. Roberto Farías. Dicho inmueble se encuentra inscripto

bajo Matrícula Catastral N° 4-12-04-044-480-486. Fracción II: Superficie total de Ochocientos Veintisiete Metros Cuadrados con Noventa y Seis Decímetros Cuadrados (827,96 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: con propiedad del Sr. Roberto Farías, al Noreste: con propiedad del Sr. Roberto Farías, Ruta Nacional 79 y propiedad del Sr. Agustín Molina, al Sureste: con propiedad del Sr. Agustín Molina y del Sr. Celto Molina, al Sur: con propiedad del Sr. Celto Molina, al Sudoeste: con propiedad del Sr. Celto Molina y del Sr. Roque Moreno, al Oeste y Noroeste: con propiedad del Sr. Roque Moreno. Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo Matrícula Catastral N° 4-12-04-044-420-400. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto al inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Chemical, 21 de junio de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01961 - \$ 170,00 - 02 al 16/08/2002

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B", a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, cita a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Segundo José Oliva mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 6.068 - Letra "O" - 2001, caratulados: "Oliva, Segundo José - Sucesorio Ab Intestato. La Rioja, 25 de febrero de 2002.

Dra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 01967 - \$ 30,00 - 06 al 20/08/2002

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", en autos Expte. N° 31679- Letra "C" - Año 1998- caratulados: "Casas, Tomasa- Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en el barrio Puerta de la Quebrada sobre calle Pública sin nombre, cuyos linderos son: al Norte: Dionisio Brígido Casas, al Sur: Juana Valentina Algañaraz de Herrera, al Oeste: Lilia Juana Moreno de Belderramo, y al Este: calle pública. Dicho inmueble posee una superficie total de 1.094,84 metros cuadrados. Sus datos catastrales, según plano aprobado por Catastro mediante Disposición N° 012934 de fecha 6/7/89

son los siguientes: Dpto.: Capital. Ciudad: La Rioja. Barrio: Puerta de la Quebrada. Distrito: Capital. Cir.:I - Sección "G" - Manzana: 518 - Parcela 1 (parte).

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01968 - \$ 80,00 - 06 al 20/08/2002

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaria "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Luis Horacio Galván, a comparecer en los autos Expte. N° 7.345 - Letra "G"- Año 2001, caratulado: "Galván, Luis Horacio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de abril de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

C/c - \$ 38,00 - 06 al 20/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminas y Correccional de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaria Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.746 - Letra "Q"- Año 2002, caratulado: "Quintero, Federico Durbal Antonio c/Suc. Gregorio Gaitán y Otros s/Usucapión", que el Sr. Federico Durbal Antonio Quintero ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en distrito Arauco, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, sobre la acera Oeste de la calle Tte. Juan Carlos Sánchez s/n, cuyas medidas, superficies y linderos son: desde el punto A al B, con dirección Oeste, mide 182,88 m, desde el punto B al C, con dirección Sur, mide 51,77 m, desde el punto C al D mide 31,59 m, y desde el punto D al E mide 40,74, ambos segmentos con dirección Este, desde el punto E al F, con dirección Norte, mide 26,92 m, desde el punto F al G, con dirección Este, mide 16,01m, desde el punto G al H, con dirección Sur, mide 35,02 m, desde el punto H al I, con dirección Oeste, mide 18,94 m, desde el punto I al J, con dirección Sur, mide 24,63 m, desde el punto J al K, con dirección Este, mide 42,96 m, desde el punto K al L, con dirección Norte, mide 8,86 m, desde el punto L al M, con dirección Este, mide 16,42 m, desde el punto M al N, con dirección Sur, mide

35,79 m, desde el punto N al O, con dirección Oeste, mide 24,85 m, desde el punto O al P, con dirección Suroeste, mide 26,74 m, desde el punto P al Q, con dirección Sureste, mide 78,68 m, desde el punto Q al R mide 159,42 m, y desde el punto R al A mide 23,09, ambos segmentos con dirección Norte, donde finalmente cierra. Linderos: al Norte: Juan Carlos Salom, al Oeste: Callejón Público, Suc. Fermín González (entre puntos B-C-D-E-F-G-H e I), con Suc. Gregorio Gaitán (entre puntos J-K-L-M-N-O- y P), al Sur: con Arcadio Leoncio Quintero (entre puntos P y Q), al Este: calle Tte. Juan Carlos Sánchez. Superficie total: 1ha 6.813,92 m2. Nomenclatura Catastral: D: 04 - C: III - S: "E"-M: 29 - P: 12. Citando a todos los que se consideren con derecho que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, La Rioja, de julio de 2.002, Secretaría Civil a cargo del señor Nelson Daniel Díaz –Jefe de Despacho.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01969 - \$ 180,00 – 06 al 20/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.747 - Letra "Q"- Año 2002, caratulado: "Quintero, Federico Durbal Antonio c/Suc. Leoncio María Quintero y Otros s/Usucapión", que el Sr. Federico Durbal Antonio Quintero ha iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en distrito Arauco, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, cuyas medidas, superficies y linderos son: desde el punto A al B, con dirección Norte lindando con Callejón Público, mide 28,32 m, desde el punto B al C, con dirección Oeste, mide 81,16 m, desde el punto C al D, con dirección Norte, mide 33,69 m, ambos segmentos lindan con Domingo Pedro Piacenza y Rosa Ofelia González (hoy Suc. Rosa Ofelia González), desde el punto D al E, con dirección Oeste, lindando con Callejón Comunero, mide 100,00 m, desde el punto E al F, con dirección Sur, lindando con Domingo Pedro Piacenza, mide 58,80 m, desde el punto F al G, con dirección Este, mide 57,39 m, y desde el punto G al H, con dirección Sur, mide 62,23 m, lindando ambos segmentos con Suc. Leoncio María Quintero, desde el punto H al I mide 55,82 m y desde el punto I al J mide 19,01 m, ambos segmentos con dirección Este, y lindando con Callejón Comunero; desde el punto J al K, con dirección Norte, mide 51,58 m y desde el punto K al A, con dirección Este, mide 50,00 m, lindando ambos segmentos con María de los Santos Díaz, donde finalmente cierra. Superficie total: 1ha 2.230,21 m2. Nomenclatura

Catastral: C: III - S: "E" - M: 30 - P: 21. Citando a todos los que se consideren con derecho que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, La Rioja, de julio de 2.002, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz – Jefe de Despacho.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01970 - \$ 120,00 – 06 al 20/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.706 - Letra "A"- Año 2002, caratulado: "Ascha S.A. c/Gines, Jovino Vera s/Usucapión", que Ascha S.A. ha iniciado Juicio de Usucapión sobre inmuebles ubicados en el paraje La Cañada de la localidad de Pinchas, Dpto. Castro Barros, Pcia. de La Rioja, cuyas Nomenclaturas Catastrales, superficies y linderos son los siguientes: 1) 4-03-42-041-692-144, con una superficie de 228 ha – 0.767,00 m2, lindando: al Sur: parcela que pretende usucapir Ascha S.A., al Norte: presumiblemente fiscal, al Este: parcela que pretende usucapir Ascha S.A., y al Oeste: presumiblemente fiscal. 2) 4-03-42-041-600-144, con una superficie de 244 ha – 4.057,00 m2, lindando: al Sur: presumiblemente fiscal, al Norte: parcela que pretende usucapir Ascha S.A., al Este: presumiblemente fiscal, y al Oeste: presumiblemente fiscal. 3) 4-03-42-041-590-285, con una superficie de 16 ha - 7.161,80 m2, lindando: al Sur: camino a la Toma Quebrada de Pinchas, al Norte: con parcela que pretende usucapir Ascha S.A., al Oeste: con parcela que pretende usucapir Ascha S.A., al Este: con Sucesión Florencio Fuentes y con propiedad de José Cabrera. Citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, Secretaría Civil, 14 de marzo de 2002.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01971 - \$ 120,00 – 06 al 20/08/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 32.937 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: Avila, Hugo R. - Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la

publicación de edictos por cinco (5) veces, citando a que comparezcan a estar a derecho en los presentes, dentro del término de diez (10) días a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, cuyos datos, según plano aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 013674/00, son los siguientes: Ubicación del mismo: Departamento: Capital. Ciudad: La Rioja. Barrio: Puerta de la Quebrada. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc: G, Manzana: 237, Parcela: 10 (parte). Número de Padrón: 1-21712. Son sus linderos: Norte: Sergio Igancio Manrique, al Sur: César Juárez, al Este: Hugo Vergara, y al Oeste: calle Cepeda.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01972 - \$ 80,00 – 06 al 20/08/2002

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Ramón Sixto Quinteros ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 5.356 - Letra "Q" - Año 1999, caratulados: "Quinteros, Ramón Sixto - Información Posesoria" de un inmueble ubicado en esta ciudad capital sobre calle Benjamín de la Vega N° 461, cuya descripción es: partiendo del punto A en dirección Norte recorre una distancia de 1.656 m hasta el punto B, luego en dirección Este con una distancia de 13,65 hasta el punto C, en dirección Sur y una distancia de 16,34 hasta el punto D, y en dirección Oeste, con una distancia de 13,97 m, hasta el punto A. Superficie total: 227,17 m. Nomenclatura Catastral: C1 - Sección A - Manzana 109 - Parcela O. Linda con Ada Maza de Barrionuevo y Analía Maza de Brizuela. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideran con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, agosto de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01973 - \$ 90,00 - 09 al 23/08/2002

* * *

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria en lo Civil "B", hace saber que por Expte. N° 475/00, caratulados: "SUM S.R.L. s/ Inscripción de Modificación del Contrato Social", se tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de Contrato Social, por la que el señor, Dr. Andrés Marcelo Demarco, M.I. N° 18.059.083, con domicilio

real en Av. Alem del B° de Vargas, ciudad de La Rioja, ha adquirido la cantidad de veinte cuotas de la razón social SUM S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio 188 de esta ciudad de Chilecito, y que representan el 40% del Capital Social de la misma a los señores socios, Dres. José Luis Orellano, M.I. N° 8.410.631, Carlos Alberto Luque, M.I. N° 11.583.251, y Juan Carlos Ortiz, M.I. N° 11.114.442. Queda así incorporado a la sociedad con el capital accionario mencionado el señor Dr. Andrés Marcelo Demarco. Fecha de la Resolución asamblearia que aprueba la modificación: Acta N° 17, fechada el veinte (20) de junio de dos mil dos.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 01975 - \$ 70,00 - 09/08/2002

* * *

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52 a mi cargo, hace saber por 5 (cinco) días que se ha declarado abierto el proceso de liquidación forzosa de Seguridad Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio en Av. de Mayo 1.370 - Piso 12 - Oficina 15 - Capital Federal, con Personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 282 dictada el 06/10/1989, e inscrita en el INACIM en la matrícula 3.592, teniéndose por Delegados Liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. Mabel Iris Ferraro, María Cristina Ubbrico y Diana Novakovich, quienes constituyen domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear 882, Capital Federal, caratulándose los autos "Seguridad Cooperativa de Seguros Limitada s/Liquidación Forzosa". Se dispone: a) Intimar a la entidad en liquidación y a terceros para que entreguen a los liquidadores dentro de las 72 horas todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder. b) Intimar a la entidad en liquidación para que cumpla con los siguientes requisitos (Art. 88° - inc. 4°): 1) Acreditar, dentro de los cinco días, el cumplimiento de los requisitos previstos por el Art. 86° L. C. - 2) Entregar a los liquidadores dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. - c) Prohibir los pagos y entrega de bienes a la entidad en liquidación so pena de considerarlos ineficaces. - d) El fallido y/o los administradores de la sociedad concursada deberán constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del proceso dentro de las 48 horas y con el apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. - e) Fíjase plazo hasta el 20 de setiembre de 2002 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. - f) Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el Síndico que, hasta el día 04 de octubre de 2002, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas,

conforme lo dispuesto en el Art. 200º L. C. - g) El día 01 de noviembre de 2002 los liquidadores deberán presentar al Tribunal el informe individual de créditos previsto por el Art. 35º L.C. - h) El Tribunal dictará la Resolución prevista en el Art. 36º L.C. el 15 de noviembre de 2002, cuya revisión podrá ser solicitada hasta el día 13 de diciembre de 2002. - i) El Síndico deberá presentar el informe general el día 13 de diciembre de 2002. - j) Hasta el día 30 de diciembre de 2002 podrán deducirse observaciones contra el informe general del Síndico en los términos del Art. 40º L.C. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, sin previo pago.

Buenos Aires, 19 de julio de 2002.

Gonzalo M. Gros

Secretario

S/c. - \$ 350,00 - 09 al 23/08/2002

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Guillermo Luis Baroni, con facultades de Registro Público de Comercio, ha dispuesto en los autos Expte. Nº 7.709 - Letra "R" - Año 2002, caratulados: "Rioja Motors S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", la publicación por un (1) día del siguiente edicto. Que mediante instrumento privado celebrado en esta ciudad, con fecha 24 de julio del año 2002, se acordó constituir una S.R.L., cuyos socios son: Aniceto Nicolás Hernández, D.N.I. Nº 8.304.998 y Hugo Angel Reinoso, D.N.I. Nº 17.949.314, ambos mayores de edad, comerciantes y que constituyen domicilio en calle Artigas Nº 1.177 de esta ciudad. Que la duración se estableció en 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que el objeto social es la compraventa, consignaciones, representaciones y mandatos sobre automotores propios o de terceros. El capital social se estableció en Pesos Diez Mil (\$ 10.000,-) que se divide en mil cuotas iguales de Pesos Diez (\$10,-) que los socios suscribirán en su totalidad por partes iguales, integrando en efectivo la totalidad del mismo. Que la Administración y Representación Legal estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, los que revestirán el carácter de Gerentes. El cierre de ejercicio se efectuará el día 31 de diciembre de cada año. Fdo. Guillermo Luis Baroni - Juez, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.

La Rioja, 05 de agosto de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Enc. Registro Público de Comercio

Nº 01982 - \$ 70,00 - 09/08/2002

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. Nº 34.735 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Cabrera, Edith del Carmen y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Edith del Carmen Cabrera y Carlos Osvaldo Cabrera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, La Rioja, 05 de agosto de 2002.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

Nº 01984 - \$ 40,00 - 09 al 23/08/2002

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. Nº 34.639 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Santillán, Jorge Mario - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Jorge Mario Santillán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, La Rioja, 05 de agosto de 2002.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

Nº 01985 - \$ 40,00 - 09 al 23/08/2002

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Parica, Pablo Daniel y Lila Mercedes Chirino". Expte. Nº 05 - Letra "P" - Año 2002. Denominado: "Lipar 3". Departamento: Chilecito de esta provincia, ha sido graficada en el departamento Chilecito. Descripción: el punto de manifestación y extracción de las muestras... posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger: X = 6754186; Y = 2629776. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de 600 ha de dicha manifestación se encuentra ubicada en zona libre. El área mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y = 2629000 X = 6756634, Y = 2630000 X = 6756634, Y = 2630000 X = 6750634, Y = 2629000 X = 6750634. Dentro del área de protección solicitada se ubica en el Puesto Miranda a un tramo de la Ruta Nacional Nº 40, lo cual

deberá tenerse en cuenta en el momento de solicitar las pertenencias. Las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). La nomenclatura catastral es 6754186-2629776-13-M-07. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de abril de 2002. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Dirección General de Minería, La Rioja, 08 de julio de 2002. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66º del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76º - Decreto-Ley Nº 3.620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. Nº 2/85, publicada en Boletín Oficial Nº 8.025, de fecha 08/02/85. 5º) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 01957 - \$ 170,00 - 02, 09 y 16/08/2002

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Parica, Pablo Daniel y Lila Mercedes Chirino". Expte. Nº 04 - Letra "P" - Año 2002. Denominado: "Lipar 2". Departamento: Chilecito de esta Provincia, ha sido graficada en el departamento Chilecito. Descripción: el punto de manifestación y extracción de las muestras... posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger: X = 6753585, Y = 2628706. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de 600 ha de dicha

manifestación se encuentra ubicada en zona libre. El área mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y = 2628000 X = 6756634, Y = 2629000 X = 6756634, Y = 2629000 X = 6750634, Y = 2628000 X = 6750634. Dentro del área de protección solicitada se ubica en el Puesto Miranda a un tramo de la Ruta Nacional Nº 40, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de solicitar las pertenencias. Las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). La nomenclatura catastral es 6753585-2628706-13-M-07. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de abril de 2002. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Dirección General de Minería, La Rioja, 08 de julio de 2002. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66º del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76º - Decreto-Ley Nº 3.620/58) siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4º) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. Nº 2/85, publicada en Boletín Oficial Nº 8.025, de fecha 08/02/85. 5º) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 01958 - \$ 170,00 - 02, 09 y 16/08/2002

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Parica, Pablo Daniel y Lila Mercedes Chirino". Expte. Nº 06 - Letra "P" - Año 2002. Denominado: "Lipar 4". Departamento: Chilecito de esta Provincia, ha sido graficada en el departamento Chilecito. Descripción: el punto de manifestación y extracción de las muestras... posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger: X =

6754248, Y = 2630169. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de 600 ha de dicha manifestación se encuentra ubicada en zona libre. El área mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y = 2630000 X = 6756634, Y = 2631000 X = 6756634, Y = 2631000 X = 6750634, Y = 2630000 X = 6750634. Dentro del área de protección solicitada se ubica en el Puesto Miranda a un tramo de la Ruta Nacional N° 40, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de solicitar las pertenencias. Las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR'94). La nomenclatura catastral es 6754248-2630169-13-M-07. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de abril de 2002. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Dirección General de Minería, La Rioja, 08 de julio de 2002. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto-Ley N° 3.620/58) siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02//85. 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 01959 - \$ 170,00 - 02, 09 y 16/08/2002

* * *

**Edicto de Manifestación
de Descubrimiento**

Titular: "Parica, Pablo Daniel y Lila Mercedes Chirino". Expte. N° 03 - Letra "P" - Año 2002. Denominado: "Lipar 1". Departamento: Chilecito de esta

Provincia, ha sido graficada en el departamento Chilecito. Descripción: el punto de manifestación y extracción de las muestras... posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger: X = 6752774, Y = 2627750. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de 600 ha de dicha manifestación se encuentra ubicada en zona libre. El área mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y = 2627000 X = 6756634, Y = 2628000 X = 6756634, Y = 2628000 X = 6750634, Y = 2627000 X = 6750634. Dentro del área de protección solicitada se ubica un tramo de la Ruta Nacional N° 40, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de solicitar las pertenencias. Las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR'94). La nomenclatura catastral es 6752774-2627750-13-M-07. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de abril de 2002. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Dirección General de Minería, La Rioja, 08 de julio de 2002. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto-Ley N° 3.620/58) siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025, de fecha 08/02//85. 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 01960 - \$ 170,00 - 02, 09 y 16/08/2002

Edicto de Cateo

Titular: "Orozco, Juan Guillermo". Expte. N° 01 - Letra "O" - Año 2002. Denominado: "Franklin", ubicada en el distrito Malanzán - Departamento Gral. Juan F. Quiroga de esta provincia. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de febrero de 2002. Señora Directora: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el distrito Malanzán, departamento Juan F. Quiroga de esta provincia, esta graficación se la efectuó por encontrarse libre la zona de anteriores pedimentos de cateos, con una superficie de 500 ha comprendida entre las siguientes coordenadas: Y= 3446344.710 X= 6581121.850; Y= 3448144.710 X= 6581121.850; Y= 3448144.710 X= 6578344.150; Y= 3446344.710 X= 6578344.150. La nomenclatura catastral correspondiente es: NO 6581121-3446344-13-E-17 SE: 6578344-3448144-13-E-17. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 12 de marzo de 2002. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería. Llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto-Ley N° 3.620/58) siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°.- Emplácese al solicitante para que dentro de los sesenta (60) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido por el Art. 251°, conc. Y ss. del Código de Minería. Artículo 4°.- Notifíquese... Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 01961 - \$ 100,00 - 02 y 09/08/2002

Edicto de Cantera

Titular: "Moyano, Lisandro Cayetano". Expte. N° 12 - Letra "M" - Año 2001. Denominado: "El Nene". Departamento Chilecito. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 21 de agosto de 2001. Señora Directora: ... este Departamento procedió a graficar la Delimitación del Area de acuerdo a las coordenadas resultantes, quedando la misma ubicada en zona libre con una superficie de 13 ha - 0851.18 m², comprendidas entre las siguientes

coordenadas (POSGAR'94): Vértice X= 1- 6770534.827 Y= 2645610.531; 2- X= 6770273.473 Y= 2645471.477; 3- X= 6770440.646 Y= 2645291.116; 4- X= 6770553.551 Y= 2645103.525; 5- X= 6770644.718 Y= 2644937.384; 6- X= 6770703.045 Y= 2644610.787; X= 6770763.810 Y= 2644640.544; 8- X= 6770713.150 Y= 2644991.989; 9- X= 6770626.864 Y= 2645290.137; 10- X= 6770561.253 Y= 2645455.711. Pase a la Dirección General de Catastro para su informe respecto a los derechos existentes en la zona. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de marzo de 2002. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Lisandro Cayetano Moyano, de mineral de áridos de la tercera categoría, ubicada en el departamento Chilecito de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 4.845/86. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de circulación en la provincia y fíjese cartel aviso en la cabecera del departamento de ubicación del yacimiento, en Receptoría de Rentas y Destacamento Policial, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposición por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación. Artículo 3°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial y diario, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 01963 - \$ 170,00 - 02, 09 y 16/08/2002

Edicto de Mensura

Titular: "Minera Argentina Gold S.A.". Expte. N° 218 - Letra "M" - Año 95. Denominado: "Paty IV". Departamento: Zona Río Tendal. Departamento: Vinchina. La Rioja, 27 de marzo de 2002. Señora Directora ... quedando la misma ubicada en el Dpto. Vinchina de esta provincia, este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada fs. 33 a 35. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Catastro Minero. Pertenencia N° 1: Vértice 1) X=6.889.500,00 Y=2.567.500,00; 2) X=6.889.500,00 Y=2.568.500,00; 4) X=6.888.500,00 Y=2.567.500,00; 5) X=6.888.500,00 Y=2.568.500,00.

Pertenencia N° 2: 2) X=6.889.500,00 Y=2.568.500,00; 3) X=6.889.500,00 Y=2.569.500,00; 5) X=6.888.500,00 Y=2.568.500,00; 6) X=6.888.500,00 Y= 2.569.500,00.
Pertenencia N° 3: 4) X=6.888.500,00 Y=2.567.500,00; 5) X= 6.888.500,00 Y=2.568.500,00; 7) X=6.887.500,00 Y=2.567.500,00; 8) X= 6.887.500,00 Y=2.568.500.
Pertenencia N° 4: 5) X=6.888.500,00 Y=2.568.500,00; 6) X=6.888.500,00 Y=2.569.500,00; 8) X=6.887.500,00 Y=2.568.500,00; 9) X=6.887.500,00 Y=2.569.500,00.
Pertenencia N° 5: 7) X=6.887.500,00 Y=2.567.500,00; 8) X=6.887.500,00 Y=2.568.500,00; 10) X=6.886.500,00 Y=2.567.500,00; 11) X=6.886.500,00 Y=2.568.500,00.
Pertenencia N° 6: 8) X=6.887.500,00 Y=2.568.500,00; 9) X=6.887.500,00 Y= 2.569.500,00 11) X=6.886.500,00 Y=2.568.500,00; 12) X=6.886.500,00 Y=2.569.500,00.
Pertenencia N° 7: 10) X=6.886.500,00 Y=2.567.500,00; 11) X=6.886.500,00 Y=2.568.500,00; 13) X=6.885.500,00 Y=2.567.500,00; 14) X=6.885.500,00 Y=2.568.500.
Pertenencia N° 8: 11) X=6.886.500,00 Y= 2.568.500,00; 12) X=6.886.500,00 Y=2.569.500,00; 14) X=6.885.500,00 Y= 2.568.500,00; 15) X=6.885.500,00 Y=2.569.500,00.
Pertenencia N° 9: 13) X=6.885.500,00 Y=2.567.500,00; 14) X=6.885.500,00 Y=2.568.500,00; 16) X=6.884.500,00 Y=2.567.500,00; 17) X=6.884.500,00 Y=2.568.500,00.
Pertenencia N°10: 14) X=6.885.500,00 Y=2.568.500,00; 15) X= 6.885.500,00 Y=2.569.500,00; 17) X=6.884.500,00 Y=2.568.500,00; 18) X= 6.884.500,00 Y=2.569.500,00.
Pertenencia N° 11: 16) X=6.884.500,00 Y=2.567.500,00; 17) X=6.884.500,00 Y=2.568.500,00; 19) X=6.883.500,00 Y=2.567.500,00; 20) X=6.883.500,00 Y=2.568.500,00.
Pertenencia N°12: 17) X=6.884.500,00 Y=2.568.500,00; 18) X=6.884.500,00 Y=2.569.500,00; 20) X=6.883.500,00 Y=2.568.500,00; 21) X=6.883.500,00 Y=2.569.500.
Pertenencia N°13: 19) X=6.883.500,00 Y=2.567.500,00; 20) X=6.883.500,00 Y=2.568.500,00; 22) X=6.882.500,00 Y=2.567.500,00; 23) X=6.882.500,00 Y=2.568.500,00.
Pertenencia N°14: 20) X=6.883.500,00 Y=2.568.500,00; 21) X=6.883.500,00 Y=2.569.500,00; 23) X=6.882.500,00 Y=2.568.500,00; 24) X=6.882.500,00 Y=2.569.500,00.
Pertenencia N° 15: 22) X=6.882.500,00 Y=2.567.500,00 24) X=6.882.500,00 Y=2.569.500,00; 25) X=6.882.000,00 Y=2.567.500,00; 26) X=6.882.000,00 Y=2.569.500,00.
 Dirección General de Minería, La Rioja, 12 de abril de 2002. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Téngase por ejecutada la Labor Legal prescripta en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°) Regístrese con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (2.455) a nombre de Minera Argentina Gold S.A., la mina denominada "Paty IV", ubicada en el distrito Zona Río Tendal, departamento Vinchina de esta provincia de 15 pertenencias de mineral diseminado de oro de la primera categoría, Art. 3° - inciso a) del Código de Minería. Artículo 3°) Inclúyase este registro en el padrón minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 4°) Publíquese edictos de mensura en

el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 76° - Decreto-Ley 3.620) con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz – Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dcción. General de Minería

N° 01983 - \$ 170,00 - 09, 16 y 23/08/2002

* * *

**Edicto de Manifestación
de Descubrimiento**

Expte. N° 09-G-2002. Titular: González, Norberto. Denominación: "N G I". La manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas del lugar de toma de muestra son: X=6753072 Y=2631375 ha sido graficado en el departamento Chilcito de esta Provincia. El área queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2631000, X=6756634, Y=2631600 X=6756634, Y=2631600 X=6750634, Y=2631000 X=6750634. Superficie: 360 ha. Nomenclatura Catastral (Minera) es: 6753072-2634375-13-M-07. La Rioja, 30 de julio de 2002. Por Resolución N° 304/02. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo. Dra. María Mercedes Parco - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Lázaro Ascoeta

Dpto. Escribanía de Minas

Dcción. Gral. de Minería

N° 01981 - \$ 170,00 - 09, 16 y 23/08/2002